

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 12 de marzo de 1896

Número 59

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Jueves 12.—San Gregorio el Grande, p. cfr. y dr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA. Movimiento marítimo

RECIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, que despacha al 6 del corriente

Tomo Asiento

Joaquín Campos Chacón	56	220
José Vargas Rodríguez	60	1537
Javier Cordero Chaves	..	1544
Mercedes Pérez Murillo	..	1592
Francisco Barrantes González	..	1669
Ramón Céspedes Pérez	..	1706

Registro Público.—San José, 11 de marzo de 1896

José M^a Acosta

Nº 530

El señor Septimus Scott, mayor de edad, soltero, herrero, jamaicano, vecino de Porvenir de esta jurisdicción, hijo legítimo de Henry Scott y Sarah Wilson de Scott, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Eugenia Bearin, mayor de edad, viuda de James Anderson, de oficio doméstico, jamaicana, vecina de Porvenir, hija legítima de John Bearin y Elizabeth Nicholson de Bearin, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 26 de febrero de 1896.

Balvanero Vargas
Mateo J. Salazar G.—Srio.

Nº 546

El señor James Daniel Kelly, mayor de edad, soltero, jamaicano, agricultor, vecino de Limón, hijo legítimo de John Kelly y Alice Taylor de Kelly, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Emilia Elizabeth Betty, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, hija legítima de Danis Betty y Eliza Smith de Betty, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público para que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 4 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas
Mateo J. Salazar,
Secretario

Hacienda

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica					PLAZAS
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	
	137	143	143	136	141	144	150	143	142	148	1—Londres
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	2—Nueva York
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	3—San Francisco
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	4—Nueva Orleans
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	5—París
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	6—España
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	7—Italia
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	8—Alemania
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	9—Bélgica
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	10—Guatemala
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	11—Salvador
	143	143	136	141	141	150	143	143	148	148	12—Nicaragua

El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.
San José, 11 de marzo de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

9 de marzo. Hoy á las 4 y 50 p. m. ancló el vapor inglés ANDES, procedente de Kingston, con 2 días, 4 horas de mar, capitán Night, 50 tripulantes y 1197 toneladas. Pasajeros: Guerino Lemolette, Rafael Alto, S. Murritio, Nicolás Davargilio, G. Moratto, Henry Grant, George Gallymore, Sarah Keer, Ida Williams, Mary Graham, Rosa Cayawson y Edith Malada. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado á J. M. Keith.

11 de marzo.—Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor sueco HISPANIA, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, capitán Welin, 24 tripulantes y 860 toneladas de registro. Pasajeros: Fanny Kalicher, Augusta y Hathie Kalicher, Julia Lowe, Ellen Lowe, Lidia Jiménez, Henrietta Lockman, Arthur E. Witcomte, Robert J. Collins, Asald Richeha, W. Hagie, George Rosep y Louis Ferris. Carga: 1271 bultos. Correspondencia: 17 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Régimen municipal

SESION 7ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Zamora, Carvajal y Campos, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1º

Se dió lectura al acta anterior y se aprobó y firmó, pero con la adición siguiente en el artículo sexto: "y elevese el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, para su aprobación ó improbación".

Artículo 2º

Se presentó el Director de la Filarmonía de esta villa, manifestando que tiene ya un examinador contratado, á efecto de llevar á cabo la disposición del señor Ministro de Fomento, que se refiere á exámenes de las escuelas de Música de los lugares donde las hubiere, y que en tal virtud, desea se señale día y hora para el acto público en esta villa. Se discutió la solicitud y

Se acordó:

Señalar para dicho acto las tres de la tarde del día cuatro de los corrientes.

Artículo 3º

Habiendo manifestado el Director de la Filarmonía que el examinador contratado exige por sus honorarios la suma de veinticinco pesos,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro correspondiente, y al Tesorero para que lo cubra.

Artículo 4º

Visto un memorial presentado por el señor Paulino García, en el cual solicita se le indemnice el valor de la faja de terreno que para deshechos del camino que conduce de esta población á Esparta, se tomó en terreno de su propiedad, situado en el distrito de San José, y, además, se le hagan las cercas que son indispensables en su propiedad ó se le reconozca el valor de ellas,

Se acordó:

Comisionar para el avalúo de la faja de terreno y de las cercas expresadas, al señor Dolores Cambronero, nombrando por su parte el señor García al señor Faustino Jiménez, quienes informarán del resultado á esta Corporación, á la mayor brevedad posible.

Artículo 5º

Habiéndose negado el señor Froilán Miranda á aceptar el cargo de perito valuador de la faja de terreno y cercas de la deshecha que atraviesa el terreno del señor José Ramírez Montiel, en el distrito de San José,

Se acuerda:

Nombrar en sustitución de éste al señor Faustino Jiménez, quien, en compañía del señor Dolores Cambronero, procederá al avalúo expresado, dando cuenta á este Ayuntamiento del resultado, á la mayor brevedad posible.

Artículo 6º

Se trajo á la vista una proposición que hace el señor Francisco Cambronero á esta Corporación, respecto á la recaudación de los derechos de mercado y sostenimiento del alumbrado público, y siendo este un asunto que requiere un estudio detenido y minucioso,

Se acordó:

Aplazar la resolución para la próxima sesión.

Artículo 7º

Presentó el Alcalde de la cárcel, don Clemente Cascante, una cuenta, procedente de trabajo en la misma, por valor de catorce pesos veinte centavos; y siendo dicho trabajo obra puramente del Jefe Político, pues no consta en acuerdo alguno que este Cuerpo le haya autorizado para ello,

Se acuerda:

Denegarle su aprobación.

Artículo 8º

Notándose que en el archivo de esta Municipalidad no existe el contrato celebrado con don Alfredo Andreoli, sobre la construcción del edificio de la cárcel, é informando el señor Secretario municipal, que el señor Jefe Político, don Rafael Rodríguez, se lo pidió en clase de préstamo, sin habérselo devuelto aún, este Cuerpo

Acuerda:

Prevenir al señor Jefe Político expresado, lo presente á la mayor brevedad posible, por cuanto que en ese documento consta la garantía que el contratista dió á la Municipalidad, y por tener ésta que traerle á la vista, ahora que se trata de recibir el edificio, mediante el estudio que al efecto haga el comisionado, de los objetos concernientes.

Artículo 9º

Presentó el Tesorero los estados mensuales sobre la contabilidad que es á su cargo, y notándose en ellos un egreso de sesenta y cinco pesos cuarenta centavos, por trabajo en el edificio de la cárcel, se le pidieron explicaciones á dicho Tesorero, quien mostró la orden de pago, en la cual se citan acuerdos de primero de junio de mil ochocientos noventa y cinco; y traídos á la vista esos acuerdos, resulta que el Jefe Político estaba autorizado para trabajos preparatorios, como nivelación del terreno solamente, mas no para construir cielos rasos; que por acuerdo de quince de febrero último se aprobó el presupuesto general de gastos, de lo que tenía conocimiento el Tesorero, y el giro aludido tenía fecha veintinueve de febrero próximo pasado, por todo lo cual el Tesorero no debió haber pagado tal giro. En razón de lo expuesto, se suspende la aprobación de los estados presentados, correspondientes á febrero último, hasta tanto no se subsane, por quien corresponda, el defecto en que se incurrió.

Artículo 10º

Habiéndose librado una orden de pago contra el Tesoro Municipal, por el Jefe Político, apoyándose en acuerdos que á juicio de este Ayuntamiento, no tienen relación verdadera, ni le dan la autorización para ello,

Se acuerda:

Prevenir para lo sucesivo al Tesorero municipal, que no cubra ningún giro que no esté comprendido en el presupuesto general, para este año, aprobado en sesión del quince de febrero próximo pasado, ó acordado previamente en sesión, por este Ayuntamiento.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal. San Ramón, 5 de marzo de 1896.

F. CAMERONERO

SESION sétima ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las cinco de la tarde del día dos de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores señores Ramos, Salazar y Zumbado, bajo la presidencia del primero. Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Traídos á la vista los cuadros del movimiento habido en los fondos municipales de este cantón, presentados por el señor Tesorero, y encontrándolos arreglados,

SE ACUERDA:

Darles su aprobación.

Art. III

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que el Supremo Gobierno podrá subvencionar la Filarmónica que se trata de establecer en esta villa, una vez que ésta se halle instalada, y siendo uno de los principales adornos para un pueblo; y este Cuerpo con el deseo del adelanto y progreso de este cantón, por unanimidad de votos,

ACUERDA:

Nombrar una comisión compuesta del señor Cura Presbítero Mariano Zúñiga, el señor Jefe Político y Secretario de esta Corporación, para que hagan presente á los padres de familia de este cantón, la buena intención que se tiene con el establecimiento de la filarmónica, para que, si lo tienen á bien; oíren en el ánimo de sus hijos para formar el personal de esta escuela; y á la vez buscar un maestro para los principios de solfeo y demás conocimientos necesarios en la música, eligiendo para este cargo al señor don Máximo Víquez.

Art. IV

Traída á la vista una nota del señor Gobernador de esta provincia, transcrita de otra del señor Ministro de Policía, relativa al cementerio que se proyecta hacer en esta villa, en la cual dice que para el pronto despacho de la expropiación de los dos terrenos que para el efecto se necesitan, se hacen indispensables los datos de la inscripción de estas fincas, así como los linderos y superficie.

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Santos Lobo para que obtenga del Registro Público los datos ya relacionados, quien se los presentará al señor Jefe Político inmediatamente que los traiga.

Art. V

Siendo de suma necesidad la construcción de los pisos de la cárcel pública de este cantón, y la de un cepo para servicio de ella, por cuanto los que hay están en muy mal estado,

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Jefe Político para que haga el contrato de este trabajo con el señor Juan Sibaja, por la suma de ciento ochenta pesos á que asciende el presupuesto de costo, y á la vez autorizarlo para que gire á favor del señor Sibaja por la cantidad aludida.

Art. VI

Teniendo noticia esta Corporación de que el edificio que se está construyendo por la Junta de Educación del distrito de Jesús de este cantón, para la enseñanza de aquel lugar, no está en el punto correspondiente, en cuanto á que no han dejado la cantidad de calle requerida por la ley; y siendo esto en extremo perjudicial, por las consecuencias que pudieran sobrevenir,

SE ACUERDA:

Mandar una comisión compuesta de los señores Jefe Político y Regidores Salazar y Zumbado para que inspeccionen y tomen las medidas que para ello se necesitare.

Art. VII

De acuerdo con el artículo 9º de la sesión de primero de febrero próximo pasado, y siendo de apremiante necesidad construir las presas y puntas de diamante que se necesitan en la paja de agua, sita en el punto llamado el Anono de esta jurisdicción y que abastece á los distritos de San Pedro, parte del de Santo Domingo y el centro de este cantón y el de Desamparados de la provincia de Alajuela, para el buen mantenimiento y corriente del agua en la paja aludida,

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión conocedora en cada distrito interesado de este cantón, para levantar el detalle respectivo y suplicar al señor Gobernador de Alajuela haga lo mismo con el vecindario de Desamparados; nombrando en consecuencia para la del centro, á los señores Feliciano González, Patricio Céspedes y Miguel Alfaro; para el distrito de Santo Domingo, á los señores Ramón Sandí y Pedro Salazar; y para la del de San Pedro, á los señores Teodoro Vargas, Pilar Salazar y Braulio Sánchez, correspondiendo á cada distrito la suma de \$ 750.00 para llenar el total del presupuesto calculado.

Art. VIII

Siendo la paja de agua sacada del río Ciruelas, en el punto llamado el Anono, la que abastece á los distritos del centro, San Pedro, parte del de Santo Domingo de este cantón y todo el distrito de Desamparados de la provincia de Alajuela, y encontrándose hoy en un estado lamentable, debido á varios derrumbamientos que se han hecho al lado abajo de dicha paja de agua, en distintos puntos, lo mismo que el estado en que se encuentra la presa en el río donde sale esta paja de agua; y considerando 1º—Que si no se emprende un trabajo formal de mampostería en los puntos antes mencionados, se quedarán el día menos pensado sin agua los vecinos de estos distritos. 2º—Que la comisión de albañiles nombrada por este Ayuntamiento calculó el presupuesto de gastos de la construcción de dichas presas, en la cantidad de \$ 2326.00; y 3º—Que esta Corporación ha inspeccionado la paja de agua desde donde nace, lo mismo que de tener pleno conocimiento que el vecindario de Desamparados se abastece solamente del agua mencionada; por lo expuesto,

SE ACUERDA:

Suplicar al señor Gobernador de la provincia de Alajuela, por el órgano correspondiente, se digne poner en conocimiento de la Corporación Municipal de aquel cantón, para que si á bien lo tiene, ordene una comisión que inspeccione la necesidad de hacer el trabajo aludido y ordenar el detalle que corresponde á todo el distrito de Desamparados, por la tercera parte del costo de dicha obra. Siendo las nueve de la noche se levantó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara. 3 de marzo de 1896.

V. Murillo,
Secretario

SESION 6ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las seis y media de la tarde del dos de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Francisco Villalobos, Pedro Méndez y Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Artículo 1º

En la solicitud del señor Juan Villalobos Coto, para que se le conceda un año de plazo para el pago de una suma que es en deber á los fondos municipales de este cantón,

Se acuerda:

Acceder á la expresada solicitud, en la inteligencia de que el petente continúe pagando con puntualidad los intereses que se devenguen.

Artículo 2º

Vista una cuenta presentada por el señor José María Coto, en cantidad de doce pesos cuarenta centavos, valor de cuatro cerraduras para las puertas del edificio municipal,

Se acuerda:

Aprobar la referida cuenta, y que el señor Jefe Político expida la respectiva orden de pago.

Artículo 3º

Leído que fué el informe vertido por los señores Ramón Fonseca P. y Rafael E. Villalobos, comisionados por este Municipio para visar las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón, señor José María Coto, durante el año de mil ochocientos noventa y cinco, y resultando de dicho informe que las cuentas han sido llevadas en debida forma, sin que hayan encontrado reparo alguno que hacerles,

Se acuerda:

Aprobar las cuentas de que se ha hecho mérito, y que el señor Tesorero las pase al Tribunal Superior de Cuentas de la República para su fenecimiento.

Artículo 4º

Páguese ocho pesos á cada uno de los señores Ramón Fonseca P. y Rafael T. Villalobos, por su trabajo en la visación de las cuentas

de la Tesorería Municipal de este cantón, correspondientes al año próximo pasado, y se autoriza al señor Jefe Político para expedir contra la Tesorería la correspondiente orden de pago.

Artículo 5º

Comisionase al señor Jefe Político para que mande construir un empredrado en la entrada del matadero, y se le autoriza para girar contra la Tesorería por los gastos que se ocasionen.

Artículo 6º

Leído que fué un informe en que el Procurador de esta Municipalidad da cuenta del estado de los asuntos que le están encomendados,

Se acuerda:

Mandar lo archivar.

Artículo 7º

Comisionase á los señores Jefe Político y Procurador municipal para que, asociados con dos relojeros que ellos mismos buscarán, pasen á examinar el reloj que el señor Esteban López propone vender á esta Corporación, para el servicio público, y con el resultado den cuenta á este Ayuntamiento.

Artículo 8º

La presente acta queda desde luego aprobada.

Es copia

Jefatura Política de La Unión. 7 de marzo de 1896

JENARO SAENZ

Movimiento de fondos municipales de la ciudad de Alajuela

MES DE FEBRERO

FONDOS COMUNES

Entradas

Saldo que viene.....	\$ 1053.44
Macadam.....	508.65
Patentes de comercio.....	47.00
Destace de ganado.....	949.00
Destace de cerdos.....	50.75
Cafetería.....	55.65
Alumbrado.....	99.50
Lotés municipales.....	15.00
Multas y cárcelajes.....	273.65
Multas por animales.....	38.10
Matricula de perros.....	5.00
Remate de animales.....	92.30
Mercedo.....	231.80
Vales á cobrar.....	85.44
Parques.....	40.00
Alimentos.....	43.30
Cementerio.....	110.25
San Pedro.....	5.75
	\$ 3750.58

CAMINOS

San José.....	14.00
Coyol.....	38.00
Sabanilla.....	4.00
Gurilla.....	64.00
Tuctal, puente Itiquis Oeste.....	37.00
Desamparados.....	27.00
San Rafael.....	107.00
La Laguna.....	38.00
San Isidro.....	8.00
	\$ 337.00

\$ 4087.58

FONDOS COMUNES

Salidas

Macadam.....	\$ 23.40
Cafetería.....	26.45
Alumbrado.....	76.65
Parques.....	45.83
Alimentos.....	171.90
Carceles.....	328.92
Cementerio.....	17.50
Praxias venetas.....	43.00
Gastos generales.....	77.40
Gratuales.....	300.00
Sueldos.....	491.72
Riego y aseo.....	231.80
San Pedro.....	30.00
Sabanilla.....	50.00
	\$ 1936.68

CAMINOS

Tuctal.....	\$ 12.00
San Rafael.....	310.00
Santiago Oeste.....	15.00
San Isidro.....	42.00
Coyol.....	37.00
	\$ 436.00

Saldo para marzo..... 1734.90

\$ 4087.58

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.—3 de marzo de 1896

ALFREDO CALVO

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

REGISTRO DE POLICIA

DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

MES DE FEBRERO DE 1896

NOMBRES	EDAD	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	Fecha del juzgamiento
Claudio Canales	24 años	soltero	negociante	Costa Rica	Liberia	injuria de palabra a 39	multa	Febrero 3
Manuel Espinoza	23	—	—	Honduras	—	faltas a un policía	absuelto	3
Francisco Jimenez	38	—	artesano	Nicaragua	—	embriaguez	—	3
Francisco Castro	21	—	—	—	—	embriaguez en día de trabajo	multa	4
Felipe Quispe	32	—	—	—	—	riña sin arma	2.00	4
Esteban Chavarria	28	—	jornalero	Costa Rica	—	riña sin arma	3.00	4
Concepción Sotela	40	—	—	Nicaragua	Cañas Dulces	riña sin arma	2.00	4
Rafael Silva	41	—	—	—	Liberia	embriaguez en día de trabajo	2.00	10
Albino Perez	56	casado	negociante	Costa Rica	—	riña sin arma	10 días arresto	10
Fidel Coronado	18	soltero	jornalero	Costa Rica	—	riña sin arma	absuelto	—
Remigio Sanchez	31	—	—	—	—	embriaguez y escándalo	multa	10
Maximiliano Pais	18	—	—	—	—	riña sin arma	2.00	17
José Alvarez	29	—	—	Nicaragua	—	injuria de obra a tercero	2.00	17
Alonso Aranda	30	—	artesano	Costa Rica	—	embriaguez en día de trabajo	10.00	17
Rafael Darin	30	—	jornalero	Honduras	Montañita	portación de arma prohibida	2.00	17
Anastasio Zavala	50	—	—	Costa Rica	Cañas Dulces	desobediencia al Juez de Paz	10.00	17
Salvador de la O	48	—	agricultor	Costa Rica	Liberia	falta cumplir al trabajo	2.00	20
Santiago Darcia	32	—	jornalero	Nicaragua	—	por querer hacer uso de arma blanca	5.00	22
Fernán R. Alos	30	—	—	—	—	disparó una escopeta en el centro	10.00	24
Felipe Guzmán	24	—	—	Costa Rica	—	riña sin arma	2.00	24
Elisario Solazar	50	—	agricultor	—	—	falta al registro de sanidad	5.00	26
Cándida Ruiz	22	—	oficios domésticos	—	—	retraso de pago de alumbrado	10 días arresto	—
Manuel Chamorro	mayor	—	escribiente	—	—	—	multa	—
Baltasar Baldioceda P.	—	casado	hacendado	—	—	—	3.50	—
Desideria Arburola	—	viuda	oficios domésticos	—	—	—	1.05	—
José Cabezas	—	casado	oficios domésticos	—	—	—	4.40	—
José Cabezas	—	—	empresario	—	—	—	5.00	—
Elisario Salazar	—	soltero	agricultor	—	—	por no haber pagado patente de tienda	2.40	—
Emilio Guillán	—	—	escribiente	—	—	retraso de pago de alumbrado	1.55	—
Sinforosa Rivas	—	viuda	oficios domésticos	—	—	—	4.10	—
Narciso Ruiz	—	soltero	negociante	—	—	—	1.40	—
Juan R. Muñoz	—	casado	hacendado	—	—	—	7.00	—
Foligeta Sankana	—	viuda	oficios domésticos	—	—	—	0.45	—
Esteban Guillán	30 años	soltero	jornalero	—	—	embriaguez reincidente	5 días arresto	—
Félix Morales	22	—	oficios domésticos	—	—	falta al registro de sanidad	30 días arresto	—
Santos Urbina	mayor	viudo	hacendado	Nicaragua	—	retraso de pago de alumbrado	multa	—
José Bellido	—	—	oficios domésticos	Costa Rica	—	—	1.80	—
Federico Schröder	—	soltero	negociante	España	—	—	0.50	—
Melicio Espinoza	—	—	oficios domésticos	Costa Rica	—	—	21.75	—
Manuel Vera	—	casado	escribiente	—	—	—	0.70	—
Blasa Fuentes	—	viuda	oficios domésticos	—	—	—	0.50	—
Magdalena Bendana	—	casada	—	—	—	—	3.50	—
Ramona García	—	soltera	—	—	—	un cerdo que andaba en la calle	1.00	—
José Bonilla	—	—	—	—	—	una res	1.00	—
Narciso Ruiz	—	casado	negociante	—	—	2 reses	2.00	—
Jesús Rojas	—	soltero	escribiente	—	—	1 res	1.00	—
José María García	—	casada	—	—	—	1 res	1.00	—
Zacarías Chavarria	—	—	—	—	—	1 res	1.00	—
Antonio Gamier	—	—	—	—	—	7 reses	7.00	—
Abdón Villegas	—	viuda	agricultor	—	—	2 reses	2.00	—
Rita Hernández	—	soltera	oficio doméstico	—	—	retraso de pago de alumbrado	1.50	—
Andrea Obregón	—	casada	—	—	—	—	3.20	—
Francisca Matorrita	—	—	—	—	—	—	0.50	—
Luis Chaves	—	—	agricultor	—	—	—	1.20	—
Felipa Matarrita	—	—	oficios domésticos	—	—	—	0.30	—
Jesús Rojas	—	—	escribiente	—	—	—	1.95	—
Francisco Ariza	—	soltero	artesano	—	—	—	1.05	—
Eusebio Montiel	—	—	—	—	—	—	0.50	—
Adela de Rojas	—	viuda	oficios domésticos	—	—	—	2.50	—
Alejandro Salazar	—	casado	negociante	Nicaragua	—	—	4.20	—
Alfonso Salazar sucesión	—	—	—	—	—	—	1.50	—
Manuel A. Carrillo	—	—	—	Costa Rica	—	2 reses que andaban en la calle	2.00	—
Samuel Espinoza	—	soltero	agricultor	Honduras	—	1 res	1.00	—
José Buesaco	—	—	destavador	Costa Rica	—	2 reses	2.00	—
Leopoldo Cisneros	28 años	—	agricultor	Nicaragua	—	daño menor	5.00	—
Juan Villareal	mayor	—	agricultor	Costa Rica	—	2 reses que andaban en la calle	2.00	—
Samuel Espinoza	—	casado	negociante	Honduras	—	1 res	1.00	—
Zacarías Chavarria	—	—	escribiente	Costa Rica	—	1 res que andaba por la calle	1.00	—
Joséina Cañas	—	soltera	oficios domésticos	—	—	retraso de pago de alumbrado	1.20	—
Damaso Centeno	—	casado	escribiente	—	—	—	0.55	—
	—	—	—	—	—	1 res que andaba en la calle	1.00	—

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 2 de marzo de 1896

JUAN R. MONTOYA

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Previos los requisitos legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad, celebrado entre el Reino de España y Costa Rica, el 10 de mayo de 1850, la Junta Directiva de la Facultad, en sesión de anoche, declaró incorporado y reconocido como médico cirujano de esta República, al señor doctor don Luis Ros Pochet.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—
San José, 10 de marzo de 1896

El Secretario,
CÉSAR BORJA

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno, en sesión de anoche, ha facultado a la señora Teresa Masip Ferrer, natural de España, para que ejerza en esta República su profesión de comadrona; esto, de acuerdo con el artículo 10 del tratado con España, de 10 de mayo de 1850, y previo el examen de los títulos que ella ha exhibido, los que se encontraron arreglados a la ley.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—
San José, 10 de marzo de 1896

El Secretario,
CÉSAR BORJA

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público, que la Junta Directiva de la Facultad, conforme con lo resuelto por la Junta general el 27 de enero último, respecto a la asistencia de las personas pobres de esta ciudad, que padezcan de la enfermedad epidémica reinante,—ha designado para el nuevo turno quincenal que debe comenzar el día 28 del presente mes, a los señores Doctores:

Don Carlos J. Silva, para el distrito urbano del Carmen.

Don Daniel Núñez, para el distrito urbano de Catedral.

Don Tomás Calnek, para el distrito urbano de la Merced.

Don Francisco E. Fonseca, para el distrito urbano del Hospital.

Las recetas serán despachadas, gratis, en la Botica del Carmen, siempre que lleven el Vº Bº de los señores médicos de turno

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—San José, 27 de febrero de 1896.

El Secretario,
CÉSAR BORJA

A V I S O

Durante mi ausencia del país quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario don Manuel Bejarano.

San José, 1º de enero de 1896.

3 veces ;
Leonidas Pacheco

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos
San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	500
2 " " "	200
6 " " "	100
8 " " "	50
72 " " "	20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 a los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, a la última cifra del primer premio. 1300 premios.

LICEO DE COSTA RICA

Como por disposición gubernativa no se abrirán las clases hasta el día 23 de marzo, los exámenes para los que no se presentaron en diciembre ó que perdieron el curso, se trasfieren para los días 20 y 21 de marzo. Los que no se presenten a examen tendrán que repetir el curso.

El Director,
C. GAGINI